

Anexo. 5 INFORME DE GESTIÓN

COMITÉ DISTRITAL DE JUSTICIA TRANSICIONAL.

NOMBRE DE LA INSTANCIA: : Comité Distrital de Justicia Transicional.

NÚMERO Y FECHA DEL REGLAMENTO INTERNO: Resolución No 036 del 30 de mayo de 2014

NORMAS: De acuerdo con el Artículo 162 de la Ley 1448 de 2011, las entidades territoriales (Distrito, Departamentos y Municipios) deben tener un Comité Territorial de Justicia Transicional, el cual *"es la máxima instancia de articulación Distrital, encargado de elaborar planes de acción en el marco de los planes de desarrollo a fin de lograr la prevención, protección, atención, asistencia y reparación integral a las víctimas, coordinar las acciones con las entidades que conforman el Sistema Nacional de atención y Reparación a las Víctimas en el nivel departamental, distrital y municipal, articular la oferta institucional para garantizar los derechos de las víctimas a la verdad, la justicia y la reparación, así como la materialización de las garantías de no repetición, coordinar las actividades en materia de inclusión social e inversión social para la población vulnerable y adoptar las medidas conducentes a materializar la política, planes, programas y estrategias en materia de desarme, desmovilización y reintegración."*

Decreto 083 de 2012 - Resolución 36 de 2014 *"Por medio del cual se crea el Comité Distrital de Justicia Transicional para Bogotá D.C."*

Resolución 036 DE 2014 mayo 30 *"Por la cual se adopta el Reglamento del Comité Distrital de Justicia Transicional"*

CONVOCATORIA : Se envió convocatoria para el comité Distrital de Justicia Transicional el "día 18 de marzo de 2020 a la 10:00 am en el Aula Barule" y se invitaron a las siguientes entidades e instituciones:

| Integrante | Tipo de Asistencia |
|---|--------------------|
| Alcaldesa – <i>Presidenta del Comité</i> | Indelegable |
| Alto Consejero para los Derechos de las Víctimas, la Paz y la Reconciliación – <i>Secretario Técnico</i> | Indelegable |
| Secretaria General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C. | Indelegable |
| Secretario Distrital de Gobierno. | Indelegable |
| Secretaria Distrital de Planeación | Indelegable |
| Secretario Distrital de Salud. | Indelegable |
| Secretaria Distrital de Educación | Indelegable |
| Secretaria Distrital de Desarrollo Económico. | Indelegable |
| Secretaria Distrital de Integración Social. | Indelegable |
| Secretario Distrital de Cultura, Recreación y Deporte. | Indelegable |
| Secretaria Distrital de Hábitat. | Indelegable |
| Secretario Distrital de Hacienda. | Indelegable |
| Secretaria Distrital de la Mujer. | Indelegable |
| Director del Instituto para la Economía Social - IPES | Indelegable |
| Directora del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) – Regional Bogotá. | Indelegable |
| Director Regional del Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA). | Indelegable |
| Delegado/a del Director de la Unidad Administrativa Especial de Atención y Reparación Integral a las Víctimas. | Delegable |
| Delegado/a del Director de la Unidad de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas. | Delegable |
| Comandante de la Policía Metropolitana de Bogotá. | Indelegable |
| Comandante de la Brigada Trece del Ejército. | Indelegable |
| Un/a representante de la Procuraduría Distrital de Bogotá | Delegable |
| Un/a representante de la Personería Distrital. | Delegable |
| Un/a representante de la Defensoría del Pueblo | Delegable |
| Delegado/a por la Mesa Distrital de Participación de Víctimas. | Indelegable |
| Delegado/a por la Mesa Distrital de Participación de Víctimas. | Indelegable |
| Una delegada por la Mesa Distrital de Participación de Víctimas que representante a las organizaciones de mujeres víctimas. | Indelegable |
| Un/a delegado/a de la Mesa de participación de los pueblos y comunidades indígenas. | Indelegable |
| Un/a delegado/a de la Mesa de participación de las comunidades gitana o Rhom. | Indelegable |
| Un/a delegado/a de la Mesa de participación de las Comunidades afrocolombianas, negras, raizales y palenqueras. | Indelegable |
| Registrador Distrital. | Delegable |
| Director del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal - IDPAC | Delegable |
| Coordinador Asistencia y Atención - ACDVPR | Delegable |
| Director Centro de Memoria, Paz y Reconciliación | Delegable |
| Directora del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático - IDIGER | Delegable |
| Alto Consejero para las Tecnologías de la Información y las Telecomunicaciones. | Delegable |
| Un/a representante de la Agencia Nacional de Tierras | Delegable |
| Un/a representante de la Agencia de Desarrollo Rural | Delegable |
| Un/a delegado/a de la Unidad Nacional de Protección. | Delegable |
| Un/a delegado/a de la Unidad de Justicia y Paz de la Fiscalía | Delegable |

**CONSIDERANDO ÚNICO
: EXCEPCIONAL**

Conforme a lo registrado en la Directiva 002 de 2020. Para la vigencia 2020, la Alta Consejería para los Derechos de las Víctimas, la Paz y la Reconciliación –ACDVPR-, de la Secretaría General de la Alcaldía mayor de Bogotá D.C., como secretaria técnica del CDJT, convocó la realización de la primera sesión del Comité para el día 18 de marzo de 2020, cuya agenda tenía programada dos puntos a tratar:

- i. Aprobación del acta de la sesión del CDJT celebrada el 26 de diciembre de 2019.
- ii. La actualización del concepto de seguridad.

Convocatoria que fue aplazada el día 17 de marzo a causa de la emergencia de salud pública causada por el brote COVID-19.

De otra parte, en ejercicio de lo establecido, en diversas disposiciones legales, en particular el numeral 44.3.5 del artículo 44 de la Ley 715 de 2001, y el artículo 202 de la Ley 1801 de 2016 "Código Nacional de Seguridad y Convivencia", se expidió el Decreto Distrital 081 del 11 de marzo de 2020, "*Por el cual se adoptan medidas sanitarias y acciones transitorias de policía para la preservación de la vida y mitigación del riesgo con ocasión de la situación epidemiológica causada por el Coronavirus (COVID-19) en Bogotá, D.C., y se dictan otras disposiciones*", y la Circular No 024 de 2020 la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, que establece los "lineamientos distritales para la contención del virus covid-19 en entidades y organismos distritales en el marco del Decreto Distrital 081 de 2020"

Específicamente el parágrafo único del artículo 4 de la Circular 024 de 2020, establece que: "Con el objeto de mitigar y controlar los efectos del COVID-19, se deberán observar las (...) recomendaciones y medidas preventivas establecidas por el Ministerio de Salud y Protección Social."

En el mismo sentido, mediante Circular No. 00017 del 24 de febrero de 2020, el Ministerio de Salud y Protección Social estableció, entre otras medidas, que se deben *"minimizar las reuniones y propiciar la comunicación por medios virtuales que no impliquen interacción directa persona a persona; cuando las reuniones sean imprescindibles se debe promover uso de salas con adecuada ventilación y mantener una distancia mínima de un metro entre los asistentes. De igual forma, reducir o el eliminar las interacciones sociales innecesarias."*

Considerando lo anterior, la Alta Consejería para los Derechos de las Víctimas, la Paz y la Reconciliación, de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., como secretaria técnica del CDJT deberá realizar las gestiones que sean necesarias para el aplazamiento de la sesión convocada para el 18 de marzo de la anualidad y las subsiguientes, siempre que se mantengan las medidas sanitarias referidas. Con base en lo establecido en la Directiva 002 de 2020.

Para efectos de la implementación del Plan de Retornos y Reubicaciones, se tendrán en cuenta las apreciaciones de seguridad otorgadas por las entidades competentes, que dieron lugar a la emisión de un concepto favorable de seguridad en la pasada sesión del CDJT, las cuales serán válidas para efectos de la verificación del principio de seguridad, hasta tanto se lleve a cabo la actualización del respectivo concepto.

De otra parte, los lineamientos indicados en la Directiva 002 de 2020, también deberán ser aplicados por la ACDVPR para el desarrollo de los Comités Locales de Justicia Transicional, teniendo en cuenta que el artículo 9 del Decreto 421 de 2015 "Por medio del cual se crean los Comités Locales de Justicia Transicional para Bogotá D.C." establece que la secretaria técnica de dichos espacios también es ejercida por el encargado del Centro Dignificar del área de influencia (ahora denominados Centros Locales de Atención a Víctimas), de la ACDVPR.

COMITÉS LOCALES DE JUSTICIA TRANSICIONAL

En el artículo 2 del Decreto 421, se establece la definición y el alcance de los Comités Locales de Justicia Transicional, donde de manera expresa señala que *“Los Comités Locales de Justicia Transicional, son espacios mixtos de coordinación y articulación constituidos por el conjunto de entidades públicas distritales y nacionales en el nivel local, organizaciones privadas y la participación de las víctimas a través de los delegados de las Mesas Locales de Participación Efectiva de Víctimas; encargados de ejecutar los planes, programas, proyectos y acciones específicas tendientes a la formulación de la política pública de prevención, protección, atención, asistencia, reparación integral y garantía de no repetición a víctimas del conflicto armado en cada localidad de Bogotá D.C., a través de un Plan de Acción Local- PAL en concordancia con el Plan de Desarrollo Distrital, el Plan de Desarrollo Local y el Plan de Acción Distrital de Víctimas”.*

Los Comités Locales de Justicia Transicional que se realizaron en el primer semestre de 2020 fueron los siguientes:

| COMITÉS LOCALES DE JUSTICIA TRANSICIONAL 2020 | | |
|---|---------------------|--|
| Localidad | Sesiones realizadas | Temas tratados |
| Usaquén | 18/06/2020 | Socialización de entrega de Ayuda Humanitaria a la población víctima en el marco de la contingencia ocasionada por el covid-19 y Alerta Temprana 022 de 2020. |
| Chapinero | 6/02/2020 | Socialización plan de trabajo de la mesa local de participación efectiva de víctimas. |
| San Cristóbal | 13/05/2020 | El tema central fue estabilización socio económica, vivienda y ayuda humanitaria en marco del Covid - 19. |
| Usme | 30/04/2020 | El tema central fue la entrega de ayuda humanitaria el marco de la contingencia ocasionada por el covid-19 y estabilización socioeconómica. |
| Bosa | 29/05/2020 | En esta sesión, los temas principales fueron la problemática de estabilización socio económica, entrega ayuda humanitaria, protección a líderes y lideresas y problemática de seguridad en la Manzana 22 y 66 Bosa Porvenir. |
| Fontibón | 29/01/2020 | Instalación y socialización del Comité Local de Justicia Transicional de Fontibón. |
| Los Mártires | 8/06/2020 | Se realizó la sesión de instalación y los temas principales fueron la incidencia de las víctimas en el Plan de Acción Local. |
| Puente Aranda | 28/05/2020 | Socialización de entrega de Ayuda Humanitaria a la población víctima covid-19, plan de trabajo de la Mesa Local de Participación Efectiva de Víctimas y capacitación para los encuentros ciudadanos |
| Rafael Uribe | 31/03/2020 | En esta sesión se realizó la socialización de las entregas de ayuda humanitaria. |

| | | |
|---------|------------|---|
| Sumapaz | 03/03/2020 | Socialización plan de trabajo de la mesa local de participación efectiva de víctimas, educación, salud, |
|---------|------------|---|

Es de anotar, que las reuniones de los CLJT realizados posterior a la fecha de la declaración de emergencia de salud pública causada por el brote COVID-19, se llevaron a cabo de manera virtual.

**ÚLTIMA SESION
ORDINARIA REALIZADA:
/ SESIONES ORDINARIAS
PROGRAMADAS**

Sesión ordinaria realizada el 26 de diciembre de 2019 tercera sesión del CDJT de la vigencia.

Firma de quien ejerce la secretaria técnica



Nombre: Carlos Vladimir Rodríguez Valencia.
Cargo: Alto Consejero para los Derechos de las Víctimas, la Paz y la Reconciliación.
Entidad: Secretaria General -Alta Consejería para los Derechos de las Víctimas, la Paz y la Reconciliación.